

RESOLUCIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO PARA EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN

Por el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, se ha adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Con fecha 5 de julio de 2024 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato objeto de financiación con cargo a la partida plurianual para la aplicación de la intervención 7119 “Leader” en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y con cargo a las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local de Pesca en el período FEMPA 2021-2027.

2.- Se solicitaron ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto.

LICITADOR 1.- NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.

LICITADOR 2.- LEASENPLAN SERVICIOS, S.A.U.

LICITADOR 3.- ALVEMACO RENTACAR, S.L.

LICITADOR 4.- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S. A. U.

LICITADOR 5.- ATHLON CAR LEASE SPAIN, S.A.

3.- Recibidas las ofertas se procedió a la valoración de las mismas, en base únicamente al criterio del precio, con el resultado que se indica a continuación:

LICITADOR 1.- NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.: no presenta oferta

LICITADOR 2.- LEASENPLAN SERVICIOS, S.A.U.: no presenta oferta

LICITADOR 3.- ALVEMACO RENTACAR, S.L.: 23.958,00 (IVA incluido)

LICITADOR 4.- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S. A. U.: no presenta oferta

LICITADOR 5.- ATHLON CAR LEASE SPAIN, S.A.: no presenta oferta

No se recibieron ofertas adicionales como resultado de la publicación del anuncio en el perfil del contratante del GDR Bajo Nalón.

4.- En el caso de que el licitador que haya presentado la oferta más económica no haya presentado la documentación requerida conforme al Pliego de Condiciones para acreditar que cuenta con la adecuada solvencia técnica y profesional para la realización del servicio

solicitado y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social en el momento de la presentación de la oferta, se procederá a requerírsela para que la presente.

6.- Visto que se trata de un contrato de suministro abierto simplificado abreviado y que existe consignación presupuestaria, que el valor estimado es inferior a los 60.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 159.6 de la LCSP.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato del suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo para el GDR Bajo Nalón, a **ALVEMACO RENTACAR, S.L.** con CIF B74085408 y domicilio en Moralarzal – Madrid, Calle Cañada, 9 CP:28411, por importe de 23.958,00 Euros (IVA incluido), siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

2.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer alegaciones ante el órgano de la contratación. Las alegaciones se interpondrán en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

En Pravia, a 23 de julio de 2024

Fdo.: David Álvarez Suárez
Presidente Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón